



Radicado N.º: 680014189001-2018-00115-00
Proceso: EJECUTIVO (Con Sentencia)
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandado: LUZ MARINA BARRERA VALBUENA

Asunto: Oficiar nuevamente.

Al despacho con oficio N°474 del 17 de noviembre de 2022 del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, librado dentro del proceso Ejecutivo N°680014189002-2017-00186-00.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022

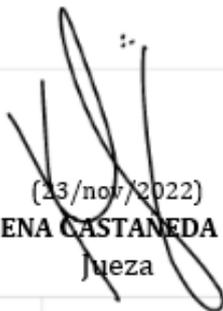
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las diligencias, se da a conocer que el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, con oficio N°474 del 17 de noviembre de 2022, dejó a disposición de este asunto, el inmueble con matrícula N°300-263628 de propiedad de la señora **Luz Marina Barrera Valbuena** (Archivo 20 y folio 10 del archivo 02).

Se ordena en consecuencia, **oficiar** a la dependencia judicial en comento, para que remita copia de los documentos indicados en los incisos 5 y 6 del artículo 466 de la Ley 1564 y de los oficios remitidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y de ser el caso, al secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


(23/nov/2022)
KILIA XIMENA CASTANEDA GRANADOS
Jueza